



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CIRCULAR EXTERNA
NÚMERO () DE SEPTIEMBRE () DE (2007)
100010 19 SEP 2007

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE PÚBLICO DE TRANSPORTE (EN LOS MODOS TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO), Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS; CONCESIONARIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y OPERADORES PORTUARIOS

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El Superintendente de Puertos y Transporte en ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 01 de 1991, y los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, procede a impartir la siguiente instrucción dirigida a todos los vigilados por la entidad:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LOS VIGILADOS

1.- En cumplimiento de las normas constitucionales, legales y los reglamentos especiales del sector transporte, y en la búsqueda de la transparencia y publicidad de las actuaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se solicita a todos nuestros vigilados, aporten la siguiente información básica:

Nombre completo de la empresa habilitada, sigla usada por la empresa (ejem: CICA Ltda., COOPRAPIDO, etc), Nit de la empresa, nombre del representante legal, dirección del domicilio principal, número del teléfono y fax del domicilio principal, ciudad y departamento, dirección electrónica de la empresa.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

115

TÉRMINOS

2.- Todos los vigilados están en la obligación de enviar a esta Entidad y con destino al despacho del Superintendente de Puertos y Transporte, a más tardar el día treinta (30) de octubre de dos mil siete (2007), la información básica requerida, mediante escrito a la Calle 13 Nro.18 - 24 Edificio Estación de La Sabana, piso 3, en Bogotá D.C., ó a la dirección electrónica: datosvigilados@supertransporte.gov.co.

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS DATOS BÁSICOS

3.- De acuerdo con las obligaciones surgidas de las habilitaciones otorgadas por el Ministerio de Transporte, de las normas que regulan a la Superintendencia de Puertos y Transporte y las que establecen el deber de vigilancia integral de ésta entidad pública nacional sobre el sector del transporte público colombiano, las modificaciones que se presenten de cualesquiera de los anteriores datos básicos, de inmediato deberán comunicarse por los medios establecidos en esta Circular.

EFFECTOS Y SANCIONES

4.- En caso de no remitir esta información dentro del término estipulado, siendo una obligación a cargo de nuestros vigilados, además de iniciar las acciones sancionatorias correspondientes, la Superintendencia de Puertos y Transporte realizará las notificaciones y comunicaciones en la dirección que aparezca en nuestra base de datos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Anexo: Ver formato adjunto.

Proyectó: Hilda Tapasco - Nelson Torres.

Revisó: Gustavo de Jesús Arroyave Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

C:\Documents and Settings\juridica\00Mis documentos\GLADYS M E M O R A N D O.doc

116

Paola Suarez

De: Paola Suarez [paolasuarez@supertransporte.gov.co]
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2007 9:42
Para: 'yennysolano@supertransporte.gov.co'
Asunto: RV: publicacion circular actualizacion de informacion

De: Paola Suarez [mailto:paolasuarez@supertransporte.gov.co]
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2007 9:41
Para: 'oswaldoborda@supertransporte.gov.co'
Asunto: publicacion circular actualizacion de informacion

por instrucciones del doctor Juan Carlos Zambrano, de manera atenta me permito enviarle la circular No 000010 para que sea publicada en el diario oficial.

Paola Suarez

De: Paola Suarez [paolasuarez@supertransporte.gov.co]

Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2007 9:41

Para: 'oswaldoborda@supertransporte.gov.co'

Asunto: publicacion circular actualizacion de informacion

por instrucciones del doctor Juan Carlos Zambrano, de manera atenta me permito enviarle la circular No 000010 para que sea publicada en el diario oficial.